

GACETA OFICIAL

do el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No 6429 que otorga el exequátur de ley como Ingeniero Constructor al señor Petronio Ernesto Mejía Read

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6429

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de Marzo de 1950 el señor Petronio Ernesto Mejía Read en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Constructor en todo el territorio de la República

VISTO el título de Ingeniero Constructor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 14 de Febrero de 1950 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Petronio Ernesto Mejía Read el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Constructor en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No 6442 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al Sr Angel Carlos de la Huerga Martínez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6442

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de marzo de 1950 el señor Angel Carlos de la Huerza Martinez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demas documentos que acompanian la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Angel Carlos de la Huerza Martinez el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte y cinco dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No 6443 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al Sr Claudio Jose Alfredo Fernandez Soler

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6443

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de marzo de 1950 el señor Claudio Jose Alfredo Fernandez Soler en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demas documentos que acompanian la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Claudio Jose Alfredo